INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600104567 DE 2025
PERIODO: (21 de abril al 30 de abril de 2025)
Fecha de elaboración: 16 de junio de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT:	890.984.423-3
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($1.479.902.813) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR APORTE DISTRITO:	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($628.233.928), destinados específicamente a la operación de la Solución TPC 2.5.
VALOR APORTE ASOCIADO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($851.668.885), reflejado en la operación del sistema Solución TPC 2.5, incluyendo la gestión integral del control de flota, las mejoras necesarias en la arquitectura del sistema y la cobertura de las pólizas de mantenimiento del software.
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y marcación de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia.
FECHA DE INICIO:	21/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado durante la ejecución del convenio 4600104567 de 2025, se presenta el Informe Parcial de Supervisión No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 30 de abril de 2025, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

Durante el periodo objeto del presente informe parcial de supervisión, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentra en proceso de formalización del contrato con el operador QUIPUX, quien realizará la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo.

Una vez se encuentre legalizado el contrato con el operador, mediante el trabajo mancomunado de las dos entidades, se proyecta lograr la mejora continua de las condiciones del transporte público colectivo en la región a partir de la generación de informes estadísticos sobre el comportamiento de los vehículos que prestan el servicio y la afectación en la movilidad, además de la generación de alertas e incidentes de mayor ocurrencia durante la prestación del servicio público.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Con el nuevo contrato que realice el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el operador QUIPUX, se realizará el análisis de los datos de la operación enviados parte de los dispositivos embarcados en los vehículos de las empresas transportadoras, permitiendo procesar y realizar estadísticas, relacionados con lo siguiente:

- Horarios de despachos y frecuencias
- Excesos de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Abandonos de rutas
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo de pasajeros.
- Conductores con mayor y menor número de incidentes reportados

Así mismo, busca soluciones homogéneas que involucran a los actores estratégicos con el fin de articular esfuerzos públicos y privados en aras de potencializar la operación del sistema de movilidad de la ciudad.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante**

Ambas entidades se encuentran gestionando los recursos necesarios y pertinentes (personal, recursos económicos, información, logística para socialización, contratos, entre otros), para cumplir con los aportes acordados dentro del plazo establecido, para ejecutar las actividades del convenio.

De igual manera se designaron los supervisores para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual y/o Guía de Supervisión e Interventoría aprobado por cada una de las Entidades.

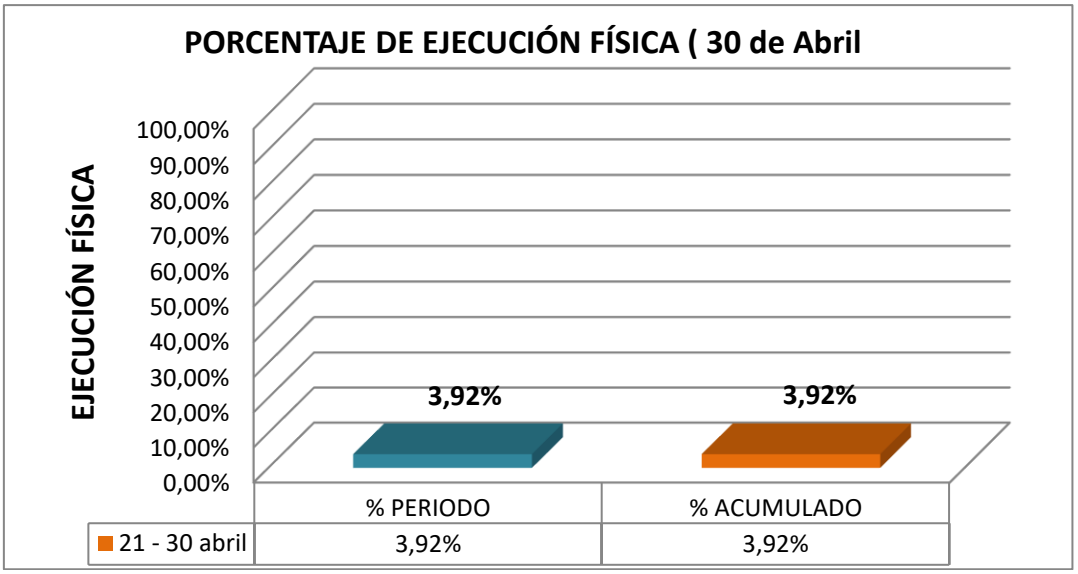
Es importante mencionar que toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del convenio y los contratos que se deriven de los recursos de este convenio, serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

A la fecha de corte del presente informe se supervisión, no se han realizado entregas de informes relacionados con la operación del sistema de gestión y control de flota, toda vez que no se ha legalizado el contrato con el operador por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **Porcentaje de ejecución física del convenio**

Al 30 de abril de 2025, el convenio llegó al 3,92% de la ejecución física acumulada en cuanto al tiempo de duración.



- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto**

EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 - 2027, "MEDELLÍN TE QUIERE", a través del Pilar 4 *"CREEMOS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"*, establece el *"COMPONENTE: MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTEGRAL"*, dentro del cual se encuentra el programa *"TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL*", el cual consiste en mejorar la calidad y cobertura del sistema de transporte público mediante una restructuración de la red de transporte, el desarrollo de infraestructura dedicada para el transporte público, la implementación de un sistema de recaudo electrónico interoperable que permita avanzar hacia integración tarifaria de todos los modos de transporte, la renovación de la flota, la incorporación de tecnologías de control e información al usuario en paraderos inteligentes y aplicativos móviles, y la modernización de las empresas de transporte.

Como indicador de producto del plan de desarrollo, asociado al contrato se tiene el siguiente:

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO LINEA BASE	LINEA BASE	META CUATRIENIO
Flota del transporte público colectivo con sistema de gestión y control de flota en funcionamiento	Porcentaje	2023	45	100

- **Otros aspectos relevantes**

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al contrato, a la fecha no se ha efectuado ninguna, ya que no se ha realizado ningún desembolso de recursos.

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla para la justicia familiar	$ 0
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 0
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 0
Retención impto. renta compra bienes Gener 2.5	$ 0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$ 0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 0
TOTAL GENERAL	$ 0

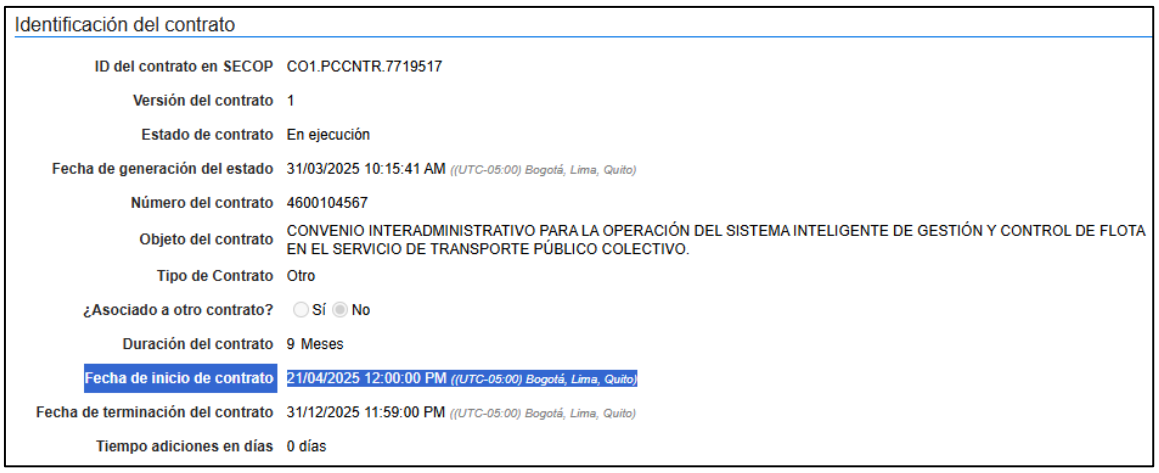
2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Designación de Supervisión e inicio de actividades**

La designación de Supervisión Unipersonal al convenio No. 4600104567 de 2025, se realizó mediante radicado 202520054392 del 02 de abril de 2025, definiendo como responsables de la supervisión a los siguientes profesionales de la Unidad de Transporte:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
José Luis López Velásquez	Supervisor suplente

Se dio inicio a la ejecución del convenio No. 4600104567 de 2025, el día 21 de abril de 2025 a través de la plataforma SECOP II, tal y como se puede evidenciar a continuación.



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7719517
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/03/2025 10:15:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4600104567
Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	21/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días

A la fecha, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se encuentra en proceso de formalización del contrato con el operador QUIPUX, quien realizará la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo tanto en el Área Metropolitana como en Medellín y sus corregimientos.

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

De conformidad con la cláusula *"**NOVENA: PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal".*

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07 de abril de 2025	Desde 01/04/2025 Hasta 30/04/2025	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA

- **Evaluación al contratista**

A continuación, se presenta la evaluación realizada al asociado del convenio - Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la plataforma SAP.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104567
Objeto del Contrato Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	3,00	1,80
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,00	16,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	8,80	8,80
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	94,80

% Total Calificacion acumulado	94,80

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110A30225	74300000	2320202008	240343	4000120840	50101580	4800015709

- **Relación de los pagos realizados:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, el Área Metropolitana no ha enviada la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos.

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grup Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104567	4800015709	206	Movilidad	240343	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	$ 628.233.928	$ 0	$ 628.233.928

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor aportes del Distrito (1)	$ 628.233.928
Valor aportes del AMVA (2)	$ 851.668.885
Valor total del convenio (3)=(1)+(2)	$ 1.479.902.813
Adiciones (4)	$ 0
Valor total del convenio más adiciones (5)=(3)+(4)	$ 1.479.902.813
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

- **Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración**

A la fecha de cierre del presente informe parcial de supervisión, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no ha realizado ningún pago al operador QUIPUX, por concepto de la operación mensual de la plataforma de gestión y control de flota, toda vez que no se ha realizado el desembolso de los recursos.

- **Relación de los informes de ejecución de recursos**

A la fecha de cierre del presente informe parcial de supervisión, no se han realizado informes "FO-GEHA-462 Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración", toda vez que no se ha realizado el desembolso de los recursos.

- **Relación de los informes de reintegros financieros**

De acuerdo con el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la cláusula *"**QUINTA: APORTES**… EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN los rendimientos financieros generados por estos recursos, de acuerdo con la normativa vigente, y conforme a la disponibilidad de fondos de la Subsecretaría de Tesorería, respetando el derecho de turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007"*

De igual forma, en cuanto a los recursos no ejecutados se tiene lo siguiente: *"**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá devolver al Distrito Especial de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto".*

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, no se ha realizado reintegro de rendimientos financieros, ni devolución de recursos no ejecutados.

- **Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras**

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL APORTES DEL DISTRITO (1)	$ 628.233.928
VALOR TOTAL APORTES DEL AMVA (2)	$ 851.668.885
VALOR TOTAL DEL CONVENIO (3) = (1)+(2)	$ 1.479.902.813
DESEMBOLSOS REALIZADOS	$ 0
PORCENTAJE DE DESEMBOLSO REALIZADOS	0%
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO	3,92%
VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OPERACIÓN	0%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y REINTEGRADOS	$ 0
RECURSOS NO EJECUTADOS REINTEGRADOS	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

De acuerdo con la cláusula *"**DÉCIMA: GARANTÍAS**. El presente convenio, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, no requiere la constitución de pólizas por parte de ninguna de las entidades suscriptoras, dado que su naturaleza jurídica no lo exige, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Su objetivo se basa en el principio de colaboración interinstitucional, orientado a la integración de esfuerzos para satisfacer un interés general y cumplir con los fines misionales de las entidades participantes, garantizando así la adecuada ejecución del objeto del convenio".*

- **Otros aspectos relevantes**

"***DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: Los ASOCIADOS tendrán la obligación de mantenerse indemnes y exentos de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que pudiera originarse a raíz de reclamaciones de terceros. Estas reclamaciones podrán derivarse de las actuaciones, omisiones o negligencias de los ASOCIADOS, así como de las de sus subcontratistas, empleados, agentes, representantes o cualquier persona que actúe bajo su dirección o control. Los ASOCIADOS asumirán plena responsabilidad por los costos, gastos y daños que puedan generar dichas reclamaciones, asegurando que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN quede totalmente libre de toda obligación en este sentido".*

***DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES**. EL ASOCIADO se obliga a título de ASOCIADO independiente. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc".*

***DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**. EL ASOCIADO será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del convenio. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada".*

***DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL ASOCIADO y los que implique para EL DISTRITO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:*

CDP	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000120840	$ 628.233.928 COP	4800015709

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. *EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio estar a paz y salvo con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ASOCIADO y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto".*

VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS: *Antes del perfeccionamiento del convenio, EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL ASOCIADO.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN oportunamente".*

VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS y CLÁUSULA PENAL. *No aplica en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:*

"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: *La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes".*

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. *Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b)*

Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por EL ASOCIADO, d) Registro Presupuestal e) Anexo al convenio y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio".

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD